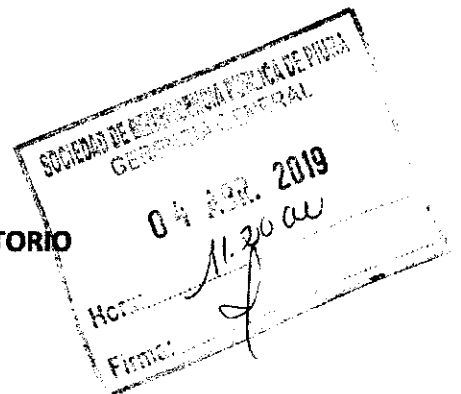




Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
N° 79 -2019-SBP-P



Piura, 27 de Marzo del 2019

VISTO:

La RPD N°31-2019-SBP-P, de fecha 29 de Enero del 2019, Informe N°053-2019-SBP-OPP, de fecha 25 de Marzo, Carta N° 70-2019-SBP-OTI de fecha 21 de Marzo del 2019, emitida por el Ing. Renzo Meneses Sánchez, Asesor Técnico de la Sociedad de Beneficencia de Piura, sobre la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, correspondiente a **"CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"**, El cual será ejecutado por la Entidad mediante la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), para su aprobación mediante el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Piura tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derecho, genero intercultural e intergeneracional conforme preceptúa el Decreto Legislativo N°1411.

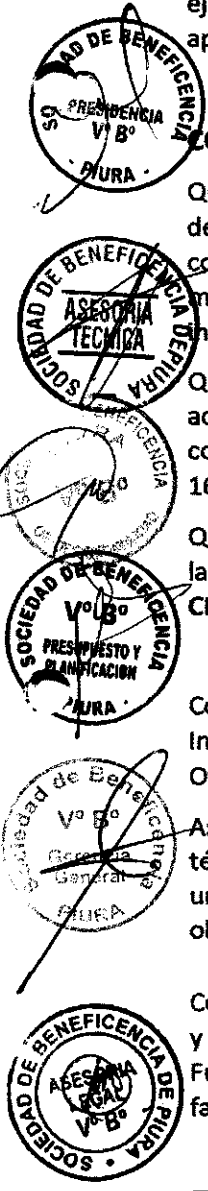
Que, para cumplir con la finalidad que acuerda la ley, la Sociedad de Beneficencia de Piura, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, de acuerdo al reglamento de la actividad comercial aprobado mediante resolución de Presidencia del Directorio N° 247-2015-SBP-P de fecha 16 de junio del 2015.

Que con RPD N°31-2019-SBP-P, de fecha 29 de Enero del 2019, se aprobó el expediente técnico de la **CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA.**

Con Oficio N°036-2019-SBP-OCI, del 21 de Marzo del 2019, la oficina de Control del Órgano Institucional, alcanza las observaciones encontradas en el expediente técnico, elaboradas por la Oficina Técnica de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Asimismo con Carta N°070-2019-SBP-OTI, la Oficina Técnica de Ingeniería alcanza el expediente técnico actualizado subsanando los errores encontrados en cuanto a la actualización de precios unitarios según relación de insumos, señalando que se encuentra con el levantamiento de observaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.

Con la Visación de Gerencia General, Asesoría Legal y Asesoría Técnica, Contabilidad, Planificación y Presupuesto de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, con las facultades conferidas al despacho mediante Resolución Ministerial N° 029-2018-MIMP.



# Sociedad de Beneficencia de Piura

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO Nº 79 -2019-SBP-P

Piura, 27 de Marzo del 2019

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto la RPD N°31-2019-SBP-P, de fecha 29 de enero del 2019,

**ARTICULO SEGUNDO.** –APROBAR el expediente técnico CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA, totalmente actualizado bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) por el monto de S/.107,628.86 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 86/100)

**ARTICULO TERCERO.** – EJECUTAR EL EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) por el monto de S/. 107,628.86 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 86/100) asimismo APROBAR el presupuesto y la contratación del supervisor de obra, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), contenido en el presente expediente, quien se encargará de la supervisión de la obra.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZAR y encargar a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, realizar las gestiones administrativas pendientes para la continuidad de la convocatoria correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA  
*César Luis Díez Vera*  
Lic. César Luis Díez Vera  
PRESIDENTE DE LA S.B.P.



## Sociedad de Beneficencia de Piura

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 88 -2019-SBP-P

Piura, 16 de Mayo de 2019

#### VISTO:

La RPD N°85-2019-SBP-P, Informe N°23-2019-SBP-GG y Acuerdo de Directorio de fecha 14.05.2019

#### CONSIDERANDO:



Que con RPD N°085-2019-SBP-P se designó el comité de contratación, para el procedimiento de contratación o convocatoria denominado "Construcción del Pabellón de adultos de 108 nichos San Luis Gonzaga del Cementerio San Miguel Arcángel de propiedad de la Sociedad de la Sociedad d Beneficencia de Piura"



Con Informe N° 073-2019-SBP-OPP, de fecha 26 de abril de 2019, la jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que se abstiene a visar la RPD N°085-2019-SBP-P, por no corresponder visar a la Jefatura de Presupuesto, porque no participa según el lineamiento interno de contrataciones de bienes y servicios.



Que, con Informe N°023-2019-SBP-GG, alcanza la propuesta para la conformación de comité de contratación para la construcción del pabellón de adultos de 108 nichos "San Luis Gonzaga", a fin de ser aprobado en sesión de Directorio

Mediante Acuerdo de Directorio de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó el comité de Contratación, para el procedimiento de contratación "Construcción del Pabellón de adultos de 108 nichos San Luis Gonzaga"



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y la Resolución de Alcaldía N° 0400-2019-A/MPP; de fecha 30 de Abril del 2019, estando en las consideraciones y contando con las visaciones de la oficina de Gerencia General, Área de Abastecimientos, oficina de asesoría legal, de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Directorio N° 85-2019-SBP-P, de fecha 22 de abril del 2019.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** el comité de contratación, para el procedimiento de contratación o convocatoria denominado "Construcción del Pabellón de adultos de 108 nichos San Luis Gonzaga del Cementerio San Miguel Arcángel de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Piura"



# Sociedad de Beneficencia de Piura

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 88 -2019-SBP-P

Piura, 16 de Mayo de 2019



Presidente del Comité: Renzo Meneses Sánchez  
Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería

Miembro titular del Comité: Lic. Kelly Venegas Domador  
Jefa de la Unidad de Logística



Miembro titular del Comité: Sr. Manuel Ancajima Purizaca  
Administrador del Cementerio San Miguel Arcángel

Miembro Suplente del Presidente: Bach. Ing. Joseph Bryam Delgado Ríos  
Asistente de la Oficina Técnica de Ingeniería



Miembro Suplente del comité: Sra. Julia Rojas Urbina  
Asistente de la Unidad de Logística

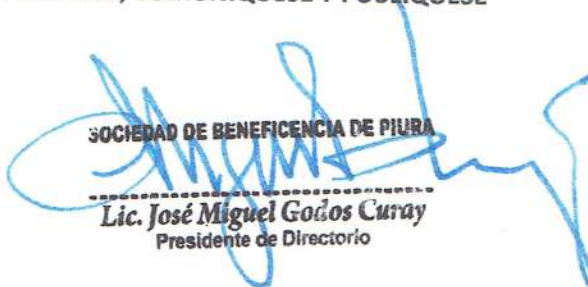
Miembro Suplente del comité: Sr. Timoteo Cottos Mayo  
Jefe de la Unidad de Tesorería.



**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los integrantes del comité de selección por escrito.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA**  
-----  
**Lic. José Miguel Godos Curay**  
Presidente de Directorio

# **PRIMERA CONVOCATORIA:**

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA:**

**“CONSTRUCCIÓN DEL  
PABELLÓN DE ADULTOS DE  
108 NICHOS SAN LUIS  
GONZAGA DEL CEMENTERIO  
SAN MIGUEL ARCÁNGEL -  
PIURA”**

*Mayo 2019*

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en la página de la Institución- Sociedad de Beneficencia de Piura.

### **1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realizará a través de la mesa de partes de la Institución.

### **1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma de las bases y se presentará por mesa de partes de la Entidad.

### **1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se notificará por medio de los correos electrónicos de quienes hubieran realizado las respectivas observaciones.

### **1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Las ofertas se presentan por escrito, rubricadas, foliadas y en un (1) sobre cerrado. La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

### **1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realizará en acto privado.

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, en el lugar, fecha y horario establecidos en el cronograma publicado en la página web de la Entidad y se entregará al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

### **1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los criterios considerados en el presente documento de bases.

#### **1.8. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El comité procederá con la evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de bases.

#### **1.9. RESULTADO FINAL**

Definida la oferta ganadora, el comité elabora los documentos que así lo acrediten, incluyendo el cuadro comparativo, según corresponda y las actas debidamente motivadas de los resultados.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE**  
**CONTRATACIÓN.**

**2.1. LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1411.**



## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El perfeccionamiento del contrato se realizará dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de los resultados, previa entrega de los documentos para la firma del contrato, de parte del proveedor.

### **3.2. VALORIZACIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA.**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

### **3.3. PENALIDADES**

#### **3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

### **3.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b) Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

## **CAPÍTULO IV GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Sociedad de Beneficencia de Piura  
RUC N° : 20147082861  
Domicilio legal : Calle Lima N°878 Piura  
Teléfono: : 073-328112  
Correo electrónico: : [logistica@sbpiura.gob.pe](mailto:logistica@sbpiura.gob.pe)

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL – PIURA.

### **1.3. VALOR DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a S/107,628.86 (CIENTO SIETE MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 86/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

### **1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 (cuarenta y cinco días calendario), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### **1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD.  
Recoger en : RECOGER EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA OFICINA TÉCNICA DE INGENIERIA DE LA SBP.

Costo de bases : Impresa: S/ 5  
Costo del expediente :  
técnico Digital: S/ 5

#### **1.8. BASE LEGAL**

- Código Civil
- Ley General de Sociedades
- Decreto Legislativo N°1411.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Lineamiento Interno N°01 de la Entidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la Entidad.

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:	22 DE MAYO de 2019	
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:	23 DE MAYO DE 2019	08:00 AM-4:00 PM
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:	24 DE MAYO DE 2019	04:00 PM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	27 DE MAYO DE 2019.	08: 00 AM- 04:00 PM
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADOS:	27 DE MAYO DE 2019	

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Att.: Comité de selección

**Denominación de la convocatoria:**

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el Anexo N° 2 del presente documento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, de acuerdo al **Anexo N° 3**, del presente.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al **Anexo N° 4, del presente documento.**
- f) El precio de la oferta en CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando la convocatoria se haya dado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas.

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

*Anexos*

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura, el mismo que se corroborará antes de la firma del contrato.
- e) Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- f) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.
- g) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- h) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, por el monto del 10% del valor referencial, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Piura, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Asimismo se podrá considerar el depósito en caja de la entidad por concepto de garantía, depósito que será considerado por el mismo porcentaje (10% del Valor Referencial de la Obra).
- i) Retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso, el proveedor deberá solicitarlo ante la Entidad, para lo cual deberá consignarse en el contrato, lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."
- j) Relación de su personal , con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR)

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el presente documento, debe presentar la documentación requerida, en la siguiente dirección: Calle Lima N 878 Piura, en la Oficina de Logística de la Entidad.

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO VI REQUERIMIENTO

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 Consideraciones generales

*Nombre de la obra* : “CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL - PIURA”

*Ubicación* : El lugar de ejecución de la obra es el CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL – PIURA.

*Distrito* : PIURA  
*Provincia* : PIURA  
*Región* : PIURA

*Expediente Técnico aprobado mediante* : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°31-2019-SBP-P Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°79-2019-SBP-P  
*Fecha de aprobación* : 27.03.2019

#### 3.1.2 Consideraciones específicas:

##### a) *Experiencia del postor* :

El postor debe acreditar un monto facturado PROMEDIO MAYOR a (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, por la contratación de OBRAS iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los TRES (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, plazo que se computarán desde la fecha del acta de recepción de obra y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda o conformidad de prestación de ejecución.

EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBERA PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- I. COPIA SIMPLE DE CONTRATO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD DE OBRA O
- II. COPIA SIMPLE DE CONTRATO Y RESOLUCION DE LIQUIDACION DE OBRA.

EL PROYECTO CONSISTE EN UNA EDIFICACIÓN DE 01 BLOCK ALINEADOS, CONSTRUIDO CON UNA LOSA DE CIMENTACIÓN CON PLACAS, VIGAS Y LOSAS EN 06 NIVELES DE CONCRETO ARMADO CON CAPACIDAD DE 108 NICHOS.

ALREDEDOR SE CONSTRUIRÁN VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE CON UN ANCHO 1.50 M EN TODO EL PERÍMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN.

EL RESTO DE LA EDIFICACIÓN CONSISTENTES EN LOSAS, APOYADAS SOBRE PLACAS SEPARADORES DE CADA NICHOS LES PROPORCIONA A LAS LOSAS MAYOR RIGIDEZ A LA COMPRESIÓN, LO CUAL REDUCE LA CANTIDAD DE FIERRO A USAR, Y AL MISMO TIEMPO PROPORCIONA ESTÉTICA AL DISEÑO. LAS LOSAS DE CONCRETO EN CADA NIVEL, EN SU SUPERFICIE DE DESCANSO PARA LOS ATAÚDES, ESTARÁN PROTEGIDAS CON PINTURA ASFÁLTICA PARA EVITAR LA FILTRACIÓN GRAVITACIONAL DE LOS ACEITES ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LA EXUDACIÓN DE LOS CADÁVERES.

EL PRESENTE PROYECTO SE REALIZARÁ DE MANERA INTEGRAL EN UNA SOLA ETAPA DE EJECUCIÓN. SE EJECUTARÁ LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO,

LA EXCAVACIÓN PARA ANCLAR LA ESTRUCTURA PRINCIPAL, ZAPATAS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, CIMIENTO CORRIDO, PLATEA, PLACAS Y EL VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO POR CADA NIVEL, TAPAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO, BLANQUEADO Y PINTADO DE MUROS EXTERIORES Y TRATAMIENTOS DE ÁREAS LIBRES.

ADEMÁS DE TODO LO QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

**RESONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista. El Contratista está obligado a hacer notar a la Sociedad de Beneficencia de Piura, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Para la presente convocatoria, la empresa Contratista, deberá hacer llegar su relación de personal , con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR) , a la Sociedad de Beneficencia de Piura , como parte de los documentos para la firma de contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad y recepción de la obra.

**b) Del plantel profesional**

<b>Plantel Profesional Clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Residente de Obra</b>	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.  SE ACREDITARA CON LA COPIA DEL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE  COPIA SIMPLE DE LA COLEGIATURA  Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA, MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.</li> <li>CONTAR CON EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA DE CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS Y/O MAUSOLEOS EN CEMENTERIOS Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, REHABILITACIONES Y/O CONTAR CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O</p>



		<p>(II) CONSTANCIAS O</p> <p>(III) CERTIFICADOS O</p> <p>(IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>EN LAS CAPACITACIONES SE ACREDITARÁ CON CERTIFICADOS DE DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE CENTROS DE CAPACITACION ACREDITADAS Y RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO.</p>
--	--	--

**c) PROPIEDAD INTELECTUAL:**

EL PERSONAL A SER CONTRATADO NO TENDRÁ NINGÚN TÍTULO O PATENTE U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD EN NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS CON EL FONDO DE LA ENTIDAD. TALES DERECHOS PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA.

**d) PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

EL PROFESIONAL ES RESPONSABLE DE EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ES APLICABLE HASTA MÁXIMO DOS (02) AÑOS DESPUÉS DE EMITIDA LA CONFORMIDAD.

**e) ENTREGABLES, PARA EL PLANTEL TECNICO**

LOS ENTREGABLES SE HARÁN EFECTIVOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- APROBAR Y REMITIR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS INFORMES PARCIALES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO.
- ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS INFORMES DE AVANCE DE OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA.
- ENTREGA DEL INFORME FINAL A NIVEL DE PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA (CUMPLIENDO LOS PROCEDIMIENTOS REGULARES Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE).

f) De las penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p>CAPACITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS</li> <li>• DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN DISEÑO DE CONCRETO ARMADO</li> <li>• DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS</li> <li>• CERTIFICACION EN SOFTWARES ESTRUCTURALES COMO ETABS Y/O SAP2000</li> </ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA, MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.</li> <li>• CONTAR CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION Y/ O RESIDENCIA EN CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS Y/O MAUSOLEOS EN CEMENTERIOS Y/O CONTAR CON EXPERIENCIA EN RESIDENCIA O SUPERVISION EN CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.</li> <li>• DICHA EXPERIENCIA SE COMPUTARÁ DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA.</li> </ul>

**CAPÍTULO VII  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## **CAPÍTULO VIII PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, emitió los resultados del ganador de la presente convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE ADULTOS SAN JUAN BAUTISTA DE 108 NICHOS EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL-PIURA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a s/ 107,628.86 (Ciento siete mil, seiscientos veintiocho mil con 86/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en s/ 107,628.86 (Ciento siete mil, seiscientos veintiocho mil con 86/100 soles), en periodos de valorización MENSUALES, Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo máximo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SBP, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y en normas complementarias vigentes y sus respectivas modificaciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el</i>	<b>NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD</b>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE</i>

<i>personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT <i>por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	LA OBRA.
---	--	----------

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

- Código Civil
- Decreto Legislativo N°1411
- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley General de Sociedades

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la aplicación del código civil.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL MISMO QUE DEBERA SER EN LA CIUDAD DE PIURA, EL CUAL SERA CORROBORADO POR PERSONAL DE LA ENTIDAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO IX  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

--

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	
---	--



--	--

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE CONTRATACIÓN

#### PRIMERA CONVOCATORIA

#### “CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL- PIURA”

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>3</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO Nº 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA EN EL**  
**CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL-PIURA”**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, es verás.
- iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de contratación.
- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente convocatoria.
- v. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la presente convocatoria y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con los resultados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL- PIURA”**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de la convocatoria y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra, **“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA** “de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en la presente convocatoria y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL-PIURA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las presentes bases me comprometo a ejecutar la obra

**“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS DE 108 NICHOS SAN LUIS GONZAGA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL -PIURA”** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>4</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>5</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>6</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**